

**Honorable Concejo Deliberante
Colón (B)**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO : 2789

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el sistema educativo de aulas virtuales en el Partido de Colón.-

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio para la administración de servicios operativos y presupuestarios, referente al sistema educativo de aulas virtuales, con la Asociación de Desarrollo Colonense (ADEC), ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

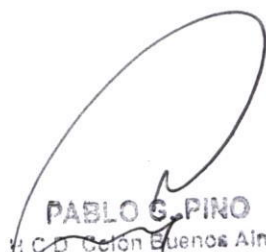
ARTICULO TERCERO: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN SESION ORDINARIA.-

Expediente nro: 4459.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO S. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


95.09.08